

La Plata, 29 de diciembre de 2004

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 37 -5ta. de Prórroga -, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA 9871

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 2° de la Ordenanza 9257, el que quedará redactado de la siguiente forma:

'Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación con cargo ------ efectuada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resoluciones  $N^{\circ}$  175/2000, 114/2000 y 291/1999, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 11418 y su Decreto Reglamentario, de los inmuebles fiscales ubicados en jurisdicción del Partido de La Plata, designados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 36, Parcelas 1g, 1h, 1j, 1k, 1m, 1n, 1p, 1q, 1r, 1s, 3b, 3c, 3d, 3e, 3f, 3g, 3h, 3j, 3k, 3m, 3n, 3p, 3q, 4b, 6f, 6g, 7e, 7f, 7g, 19, 20 y 21, las que surgen del plano 55-81-2004 y 5b, 5c, 6a, 7a, 7b, 7c y 7d, surgidas del plano 55-149-2002; Circunscripción I, Sección A, Manzana 37, Parcela 1, Inscripción al Dominio 2505/Folio 1211 vto./B/1882; Circunscripción I, Sección B, Manzana 79, Parcela 1a, 1b, 1c, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, Inscripción Folio 743/B/1882 y 230/886; Circunscripción III, Sección B, Chacra 69, Manzana 69j, Parcelas 1, 2a, 3 a 57 surgidas del plano 55-88-2004, Inscripción al Dominio Matrícula 95922 y Parcela 2, Inscripción al Dominio Matrícula 108179; Circunscripción III, Sección B, Chacra 69, Manzana 69r, Parcelas 1 a 60 surgidas del plano 55-75-2004, Inscripción al Dominio Matrícula 96183; Circunscripción II, Sección O, Manzana 259d, Parcela 21, Folio 1642/1916; Circunscripción I, Sección A, Manzana 35, Parcela 14a y 14b, Folio 12461/1898; Circunscripción II, Sección F, Quinta 107, Manzana 107d, Parcela 20, Matrícula 198236; Circunscripción II, Sección B, Quinta 37, Manzana 37c, Parcela 5a, Matrícula 226458; Circunscripción II, Sección E, Quinta 62, Manzana 62f, Parcela 13a, Matrícula 70461; Circunscripción II, Sección A, Quinta 7, Manzana 7a, Parcela 10, Matrícula 40384; Circunscripción II, Sección O, Manzana 259d, Parcela 19, Folio 1642/1916; Circunscripción I, Sección F, Manzana 424, Parcela 44a, Folio 1992/1886 y Circunscripción I, Sección A, Manzana 38, Parcela 3c, Matrícula 234316."

ARTICULO 2°: Modificase el Artículo 3° de la Ordenanza 9257, el quedará redactado de la ----- siguiente forma:

ARTICULO 3°: Modificase el Artículo 4° de la Ordenanza 9257, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º: Las ventas se realizarán por el 50% del valor fiscal de la tierra libre de ----- mejoras, al contado o en hasta 240 cuotas mensuales, de acuerdo a la situación socio-económica de los compradores. Al pago en cuotas se le aplicará un interés sobre saldo no mayor al 3% anual".

ARTICULO 4°: De forma.

OD/5

HECTOR DARIO SERINO Secretario Legislativo Concejo Deliberante Municipalidad de La Plata ROBERTO D. FRANDINI Presidente encejo Deliperarto de La Riata



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de enero de 2005.-

publíquese.

*Ç*úmplase, regístrese, comuníquese y

Dr. JULIO CESAR ALAK INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de enero de 2005.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (9871).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA